



Buenos Aires, ²⁹ de mayo de 2014

RES. OAyF N° 190/2014

VISTO:

La Actuación N° 10570/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 224/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó que se reemplace la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alfredo Gabriel Mamere por el Sr. Leandro Nahuel Seijo, a partir del 1° de junio y por el término de tres (3.-) meses (fs. 1).

Que a fojas 2 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticuatro mil pesos (\$24.000,00) mensuales por los meses de junio a agosto inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4/6 (v. Constancia de Registración N° 828/05-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Leandro Nahuel Seijo (fs. 10/11).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5700/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

01

no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 15).

Que puesto los actuados a resolver, se verificó que se han cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, y en razón de resultar necesario, conveniente, y por expresa instrucción de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Leandro Nahuel Seijo para que se desempeñe en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales, a partir del 1º de junio y por el término de tres (3.-) meses.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

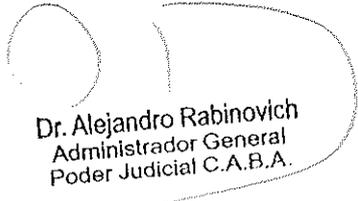
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Leandro Nahuel Seijo para que se desempeñe en el Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, por el monto de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales, a partir del 1º de junio y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 170 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.